



689



Veinte maravedis.

SELLO Q.VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.

En la Villa de Bolaños año de Noventa e tres  
 y ochenta. Ante mi el <sup>no</sup> esc<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y notario parecieron  
 Agustin Lopez Manuel Lopez de Agustin Agui  
 lin Mendocero y Tomas Marin y Leon de Aranda  
 Cat<sup>o</sup> de esta villa de Bolaños Jurados y de man<sup>o</sup> co  
 mun<sup>o</sup> abor de uno y cada uno de por si y por el todo  
 Insolidum tenidos y obligados renunciando como expre  
 sam<sup>te</sup> renunciaron a todos los derechos de la man<sup>o</sup> comunida<sup>o</sup> y  
 de man<sup>o</sup> que con ellas concuerdan o dan y puz en lla<sup>o</sup>  
 m<sup>o</sup> y supletos alguno al <sup>no</sup> esc<sup>o</sup> señor Duque de Ben  
 esteba y Comendador de la encomenda de esta<sup>o</sup>  
 y en su nombre ad<sup>o</sup> Bernardino Galiano su Adm<sup>o</sup>  
 o quien fuere por el <sup>no</sup> esc<sup>o</sup> mitre bentay un ox y m<sup>o</sup>  
 procedidos de veis fanegas de trigo a su entay ocho x  
 Cada una y veinte y siete y media de Cebada a <sup>to</sup>  
 y cinco x Cada una que <sup>no</sup> esc<sup>o</sup> señor de a  
 dignado darles para en panes sin carbacho  
 en la p<sup>o</sup> de la sembranza producidos de sus r<sup>o</sup>

*Handwritten marginal notes on the left side of the page.*

petidos de unos de entre Jho villa Juan Serrano  
de trigo y veinte y siete y media de cebada con fe  
no se habia recibido Real cedula con efecto de verdad del  
cavildo de Jho Coronado de que se contiene en los  
libros de la entrega execucion de la pecunia y de mas del  
Causo Comis enellan se contiene y de Jha cantidad  
pagaran y pondran el dia quinze de Agosto del año  
que viene de mil seiscientos ochenta y tres en cana y  
podera de Jho Jn Coronado o quien su persona se  
presentare y cumplido el plazo señalado ellos a se  
podan apremiar por todo rigor de dño viembre y cu  
ta en sus personas y bienes muebles y raves  
habidos y por haber y por acaer alguna de esta  
en un una hipoteca con dños ~~\_\_\_\_\_~~

Agustin Gonzalez digo Lopez por dos fanegas de  
trigo y Catace de cebada hipoteca una cana en  
de otras de Agustin de toro y el ultimo de los heres  
deros de Almanza ~~\_\_\_\_\_~~

Manuel Lopez de Agustin por una de trigo y tres  
de cebada hipoteca una cana en de Agustin de  
toro y Calle de los Alpechinos ~~\_\_\_\_\_~~

Agustin Menchero por una de trigo y quatro de ~~\_\_\_\_\_~~

cada hipoteca otra cara lind. con el de concejo y

Antonio Menchero

---

Tomán el lin por una de trigo y fanega y media de  
Cebada hipoteca una cara lind. otra de fran.º Abasco  
y ciudad de Toruph Almanza

---

Leon de Aranda por una de trigo y de Cebada hipote  
ca una huerta en la Cebada lind. la Orden y Domingo  
go Bautista

---

Ciudad de Quesada hipotecamos y señalamos por los otorg<sup>os</sup>  
por nros propios que estan en el termino y jurisdiccion  
de esta villa y habiendo omision del pago de los d<sup>os</sup>  
poder apremiar por ejecución con quatrocientos mar  
de salazie en cada un dia a la persona que entienda  
en la cobranza y costas procediendo por ellos  
como por el principal dan poder cumplido a los Jus  
ticias de su Mage<sup>d</sup> y en especial a las de esta Sta. villa  
para q<sup>e</sup> a ello les apremien por los medios de d<sup>os</sup> via  
brave y escuteba como por sentencia pasada en au  
toridad de cora / juzgado renuncian todas las le  
tes fueros y usos de su favor y la Real en forma: en cu  
lo testimonio asi lo otorgaron los otorgantes a quienes  
yo el d<sup>no</sup> doy fe como yo y tambien doy fe de haber escrito



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Sido al presente debe tomar la razon de esta escritura  
en el oficio de hipotecas donde corresponde y de lo contra-  
rio no tenia de ningun valor ni efecto no firmasen  
por no saber aun luego lo hizo un testigo de nombre

Manuel Cabrado Fiscal de Bazo y Pedro de Be-  
nazar con de esta villa = tenio Manuel Cabrado

Anterior = Manuel Leon Lopez Villacueva = Pedro de  
Manuel Leon Lopez Villacueva = por el Real Cedula  
del Rey de esta villa de Bolanos = subelir = que en esta  
a su testimonio = en fecha de hoy =

Manuel Leon Lopez

Manuel Leon Lopez  
Villacueva

Tomada de Razon en el oficio de hipotecas de esta  
Villa de Almagro el dia de Junio = del presente  
del año de Bolanos Onofre de la Torre de  
No. de mil setecientos y ochenta =

Tulian Pico Escribano  
dojn

